

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	
	—	Ptas. Cts.
Per 10 días seguidos.....		0'10
Per 15 id. id.....		0'07
Per 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

247

El Alcalde de esta Capital, celoso cumplidor de sus deberes, en comunicación fecha 19 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El deber que las leyes imponen á las autoridades de velar por la salud pública, es motivo para hacer recordar á los vinicultores y expendedores de dichos caldos, de la Capital y pueblos comarcanos, varias disposiciones de la R. O. de 23 de Julio de 1908, que dicen así:

1.ª) Que debe mantenerse en los vinos comunes ó de pasto la cifra de dos gramos por mil de sulfato potásico como límite máximo.

2.ª) Que los vinos enyesados que resulten con una cantidad mayor de sulfato potásico que la mencionada, no se consideren como artificiales sino como adulterados.

Por tal motivo he creído discreto, útil y de gran oportunidad, dirigirme á V. E. suplicándole que como autoridad superior, prevenga á todos los pueblos co-

marcanos de la provincia, la responsabilidad en que incurren por el incumplimiento de la citada R. O., á fin de ver si sus resultados hacen que los vinos que se importen en Logroño no se hallen adulterados ni sean artificiales; pues por lo que respecta á los cosecheros y expendedores de la Capital, puedo asegurar á V. E. que he de extremar mis órdenes para las frecuentes recogidas de muestras, á fin de someterlas al análisis en el Laboratorio municipal, con objeto de exigir las responsabilidades á que dieren lugar.»

Y deseoso y en el deber de coadyuvar á su obra, ordeno á todos los Alcaldes que den conocimiento al vecindario de esta circular y de que me encuentro dispuesto á castigar con todo rigor á quien contravenga la disposición citada y los Reales decretos de 11 de Marzo de 1892 y de 22 de Diciembre de 1908, ya que la Real orden de 27 de Septiembre de 1911 no invalida lo anteriormente prescrito en cuanto se relaciona con los vinos que se expenden para el consumo público.

Logroño, 28 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

246

No habiendo enviado á este Gobierno los pueblos que á continuación se expresan, los estados que se les remitieron, referentes á la constitución de los Ayuntamientos; he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes que con toda urgencia los devuelvan debidamente cumplimentados, al objeto de proceder á la formación del libro de Ayuntamientos que ha de obrar en este Centro.

Logroño, 30 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

**

Relación que se cita:

Agoncillo	Ribas
Bañares	Sojuela
Casalarreina	Tormantos
Carbonera	Torrecilla sobre
Grañón	Alesanco
Hormilleja	Torremontalvo
Lardero	Tricio
Ledesma	

239

A fin de que el Consejo provincial de Fomento pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual sobre la reorganización de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, precisa que en término de ocho días remitan los Alcaldes de toda la provincia al Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, relación nominal de los diez mayores contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria que residan en la localidad, indicando de estos los que ya pertenecían á las Juntas locales constituidas en 1909; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, procederé contra los morosos, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley Municipal.

Logroño, 30 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

226

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión capitular del día 20 del actual, acordó dividir en diez secciones los 397 contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal, designando á la 1.ª sección tres individuos; tres á la 2.ª; cuatro á la 3.ª; uno á la 4.ª; dos á la 5.ª;

dos á la 6.ª; dos á la 7.ª; dos á la 8.ª; uno á la 9.ª, y dos á la 10.ª, y que se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquier interesado, en el término de ocho días ante la Excm. Diputación provincial.

Logroño, 26 de Enero de 1912.
—El Alcalde, A. Muñoz.

**

RELACION NOMINAL de los contribuyentes de esta Capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería, y por Comercio, Artes é Industrias, dividida en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1912 con arreglo á lo preceptuado en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

1.ª SECCIÓN

- 1 Alamañac, Baltasar
- 2 Amalric Fouché, Eugenio
- 3 Amelivia Aguillo, Pío
- 4 Andrés Ramos, Santiago
- 5 Aramayona Fernández, Valentín
- 6 Arazuri Castán, Julián
- 7 Aragón Vigas, José María
- 8 Barrio Galilea, Manuel
- 9 Barruso, Angel
- 10 Bello San Juan, Florencio
- 11 Bello San Juan, Quintín
- 12 Bello San Juan, José Emilio
- 13 Bernabeu Luzuriaga, Ignacio
- 14 Canal Nieto, Ceferino
- 15 Carballo Carracedo, Julián
- 16 Díaz Domínguez, Nicolás
- 17 Elizondo Martínez, Juan de Dios
- 18 Fernández García, Santos
- 19 García Gómez, Jacinto
- 20 Garrido García, Nicasio
- 21 Hernáez Tristán, Jesús
- 22 Izurieta Ortiz, Gregorio
- 23 Labad Espuis Santiago
- 24 Lacalle Uruñuela, Francisco
- 25 Lejarcegui Palacios, Francisco

- 26 Llerena Alonso, Fortunato
 27 Mainar Lahuerta, Salvador
 28 Marañón Pozo, Félix
 29 Martínez Marqués, Eleuterio
 30 Martínez Alesón, Juan
 31 Mendi Avellanosa, Luciano Máximo
 32 Mora Torrecilla, Faustino
 33 Murga Modrego, Hermenegildo
 34 Ochagavía Benito, Cenón
 35 Paracuellos Velilla, Eduardo
 36 Palacios López de Averasturi, Arsenio
 37 Pérez Marín, Eustaquio
 38 Polanco de la Calzada, José Antonio
 39 Rivas Iñiguez, Roque
 40 Robres Sarabia, Domingo
 41 Romero Lázaro, Felipe
 42 Ruiz Grijalba, Emeterio
 43 Sáenz Ramírez, Baldomero
 44 Sáenz Viguera, Anacleto
 45 Sáenz del Amo, Ramón
 46 Soler Villanova, Carlos
 47 Sáenz Ruiz, Jenaro
 48 Somóvilla, Tomás
 49 Trauschke Castillo, Carlos
 50 Yerro Muntión, Simeón
 51 Zabala Bajo, Pedro
 52 Zaldívar Platas, Eulalio
 53 Zabala Sotés, Fausto
- 2.ª SECCIÓN
- 1 Aguilera Morera, José
 2 Amusco Echarri, Carlos
 3 Ardanza Gurtubay, Homobono
 4 Bartos Fuentes, Ignacio
 5 Bernedo del Campo, Francisco
 6 Bernedo del Campo, Aniceto
 7 Calvo Fernández, Eulalio
 8 Caballero, Alberto
 9 Chapresto Fernández, Aniceto
 10 Diego Robledo, Tomás de
 11 Elvira Apellániz, Rafael
 12 Errasti San Miguel, Francisco
 13 Erro Esteban, Ventura
 14 Escolar Sáenz, Prudencio
 15 Fernández Nicolás, Faustino
 16 Fernández Bobadilla, Anselmo
 17 Garaizabal Golmayo, Honorio
 18 González Díaz, Pedro Nolasco
 19 Guinea Robador, Jenaro de
 20 Gutiérrez Bárcenas, Antonio
 21 Hernández M. de Pinillos, Antonio Tomás
 22 Iñiguez Carreras, Isidro
 23 Iñiguez Carreras, Francisco
 24 Jiménez Zapatero, Eduardo
 25 Jiménez Martínez, Julián
 26 López Larios, Agapito
 27 López Elías, José
 28 López Lasheras, Atanasio
 29 López de Uribe Aréznana, Dionisio
 30 Luis y Tomás, Francisco
 31 Martínez García, Santos
 32 Marrodán Zaldirna, David
- 33 Marrodán López, Salustiano
 34 Mata Barrenechea, Pelayo de la
 35 Medel Rodríguez, Bernabé
 36 Moneo Mateo, Guillermo
 37 Moreno García, Tomás
 38 Morras Salazar, Angel
 39 Muro Beloso, Alberto
 40 Marrodán Navasa, Francisco
 41 Martín García, Sergio
 42 Ojeda Osorio, Matías
 43 Ortega García, Martín
 44 Peche Campillo, Eduardo
 45 Pérez Droyet, Rufino
 46 Pérez Quintana, José
 47 Polo Valgoma, Juan
 48 Pons Solsona, Victor
 49 Ramírez de Arellano, Luis
 50 Ramos Polo, Julián
 51 Robledo Muñoz, Enrique
 52 Rodríguez Saracibar, Emeterio
 53 Rezola Erice, Marco
 54 Sáenz Alba, Pedro
 55 Sáenz Santolaya, Ignacio
 56 Sáenz Santolaya, Higinio
 57 Sáenz Torre, Pedro
 58 Sánchez Martínez, Manuel
 59 San Martín Fernández, Galo
 60 Sicilia Miguel, Ildefonso
 61 Santa María, Anselmo
 62 Santos Cuadra, Manuel María
 63 Tamayo Alvarez, Hilario
 64 Viguera Artacho, Ricardo
- 3.ª SECCIÓN
- 1 Abeytua Sacristán, Víctor
 2 Aldazábal Aguirrebeña, Alejo
 3 Alfajeme Pérez, Manuel
 4 Anguiano Grijalba, Ignacio
 5 Aragón Martínez, Cirilo
 6 Arias Fernández, Félix
 7 Ayala Castroviejo, Manuel
 8 Ayala Aróstegui, Esteban
 9 Arza Ubis, Pedro Luis
 10 Asensio Navajas, Carmelo
 11 Barriobero Ruiz, Félix
 12 Beitia García, Benigno
 13 Bernal Sampietro, Pascual
 14 Cabredo Medrano, Ignacio
 15 Carasusán Miguel, Manuel
 16 Castroviejo Novajas, Ramón
 17 Díaz Sánchez, Demetrio
 18 Dulín García, Pablo
 19 Fernández Marín, Bonifacio
 20 Fernández Martín, J. María
 21 Gallego Lavera, Domingo
 22 Garay Panizo, Francisco
 23 García Sáenz de Tejada, Vicente
 24 García Turrado, Luciano
 25 Garrigosa Borrell, Antonio
 26 Gómez Trevijano, Valentín
 27 Gómez Merino, Facundo
 28 Herrero de la Riva, Federico
 29 Iglesias Arza, Isaac
 30 Infante Solórzano, Vicente
 31 Jiménez Castro, Faustino
 32 Lacalle Marín, Matías
 33 Lajusticia Bonilla, Lambertito
 34 Larrea del Pueyo, Luis
 35 Lasso de la Vega, Juan
 36 López Ruiz, Vicente
- 37 Maguregui Nájera, Román
 38 Martínez Hernández, Juan Antonio
 39 Menchaca Sicilia, Daniel
 40 Miguel Sábado, Ramón
 41 Modrego Latorre, Cecilio
 42 Morga Torrecilla Timoteo
 43 Moroy Fernández, Luis
 44 Ortiz de Lanzagorta, Marcelino
 45 Oteiza Mallaria, Manuel
 46 Palomares Eguren, Lorenzo
 47 Pérez Iñigo Sacristán, Evaristo
 48 Piazuelo Ramón, Lucio
 49 Piquer Lamarque, Vicente
 50 Platas Bermejo, Adrián
 51 Prieto Muro, Benito
 52 Posadas de Torre, Dionisio
 53 Pavía Andrés, Juan
 54 Pardo Alcalá, Mariano
 55 Ramírez Domínguez, Gil
 56 Redón Peris, Joaquín
 57 Redón Peris, Francisco
 58 Remírez Santolaya, Pío
 59 Riva de la Riva, Pedro de la
 60 Rodríguez, Ignacio
 61 Rubio Torralba, Domingo
 62 Rubio Torres, Eusebio
 63 Ruiz Busto, Pedro
 64 Ruiz Galilea, Celedonio
 65 Riva de la Riva, Primo
 66 Sáenz Ruiz Olalde, Carmelo
 67 Sánchez Sánchez, Vicente
 68 Sanz Tarazona, Federico
 69 Segura Bonfil, José
 70 Sanz Ibáñez, Anselmo
 71 Suils Puyó, Marcial
 72 Suils Puyó, Enrique
 73 Tejada Jiménez, Valentín
 74 Terroba Romero, Liborio
 75 Toresano Martínez, Guillermo
 76 Trapero Bajo, Romualdo
 77 Trevijano Ruiz Clavijo, Prudencio
 78 Ulargui Jiménez, Luis
 79 Vázquez, Santiago
 80 Vidaurreta Ruiz, Ramón
 81 Vidaurreta Ruiz, Remigio
 82 Zabala Arnedo, Hermenegildo
 83 Zaldívar Fernández, Valentín
 84 Zapatero Marín, José
- 4.ª SECCIÓN
- 1 Alonso Fernández, Manuel
 2 Alonso Alonso, Juan
 3 Anta Tuesta, Antonio
 4 Arrieta Valle, Hilarión
 5 Escalona Escalona, José
 6 Escribá Turallas, José
 7 Fernández Cadarso, Emilio
 8 Fernández Fernández, Eugenio
 9 García del Moral, Luis
 10 García Cañada, Herminio
 11 Jiménez Zapatero, Manuel
 12 López Castro García, Ceferino
 13 López Pariza, Antonio
 14 Luna Gallardo, Manuel
 15 Marín Bergasa, Modesto
 16 Marín Fernández, Cipriano
 17 Martínez Valle, Felipe
 18 Matute Sáenz, Juan
- 19 Pastor Ceniceros, Julián
 20 Pueyo Pérez, Alejandro
 21 Rivero Muñoz, José
 22 Treviño Manero, Eugenio
 23 Vericochea, Raimundo
- 5.ª SECCIÓN
- 1 Alboreca Martínez, Manuel
 2 Barruso, Faustino
 3 Bernal Barrenechea Alejandro
 4 Durán Gallemi, José
 5 Eguía Videá, Román
 6 García del Valle, Vicente
 7 Gil Vicente, Carlos
 8 González Díez, Eusebio
 9 Hoz Miralles, Enrique
 10 Ibáñez Martínez, Adolfo
 11 Jiménez García, Francisco
 12 Latorre Plá, Bartolomé
 13 Longas Castillo, Teodoro
 14 López Rodríguez, Santiago
 15 López Montenegro, Alfonso
 16 Martínez, Fructuoso
 17 Martínez García, Tomás
 18 Michel Osma, Alejandro
 19 Palacios Ortega, Felipe
 20 Prado Allende, Casimiro
 21 Sacristán García, Francisco
 22 Taza Barco, José
 23 Torrealba Urquiza, Laureano
 24 Usandizaga, Miguel
- 6.ª SECCIÓN
- 1 Alcate Azcoitia, Casiano
 2 Ballesteros Aguirrizábal, Hilario
 3 Ballesteros Aguirrizábal, Benito
 4 Cantero Izquierdo, Domingo
 5 Chaboy Sáenz, Marcial
 6 Escudero Calahorra, Galo
 7 Fernández Gutiérrez, Isafas
 8 García Alda, José
 9 Hernáiz González, Toribio
 10 Iglesias Fernández, Moisés
 11 Irazola Romeo, Eladio
 12 Jiménez Amutio, Estanislao
 13 Laguna Martínez, León
 14 Martínez Salvada, Ruperto
 15 Marro López, José
 16 Nicolás Mendoza, Eladio
 17 Ochoa de Antezana, Estanislao
 18 Pascual Rodríguez, Salustiano
 19 Pérez León, Hilario
 20 Pérez Caballero, Francisco
 21 Presa Bañuelos, Dionisio
 22 Toledo Fernández de Luco, Ramos
 23 Tuesta Ruiz, Francisco
 24 Velázquez Francisco, Pascual
- 7.ª SECCIÓN
- 1 Abad Sancho Miñano, Roberto
 2 Abadía Alegre, Angel
 3 Alaiza Martínez, Valentín
 4 Antoñana Pérez, Manuel
 5 Arbella Rota, Francisco
 6 Armesto Calvo, Nicasio
 7 Ayúcar Nieva, Aquilino
 8 Barrenengoa Sáenz Viguera, Pedro
 9 Benito Calvo, Eugenio

- 10 Cabezón Herce, Clemente
 - 11 Eraso Martínez, Francisco
 - 12 Eraso Ichaso, Eulalio
 - 13 Estefanía Clavijo, Luciano
 - 14 Escalona Arnedo, Primo
 - 15 García Aragón, Basilio
 - 16 Huete Rivas, Bartolomé
 - 17 Ibáñez Cabañas, Emeterio
 - 18 Iriarte García, Alejandro
 - 19 Jiménez Iñiguez, Pedro Jesús
 - 20 Labad Morlán, Eusebio
 - 21 Larios Ijalba, Antonio
 - 22 Lorza Velasco, Ezequiel
 - 23 Martínez del Saz, Marcos
 - 24 Marín Sáenz, Félix
 - 25 Miguel Rodríguez Paterna, José María de
 - 26 Montemayor Ruiz, Rufo
 - 27 Moral Corchón, Manuel
 - 28 Mareno Blasco, Venancio
 - 29 Morga Iñiguez, Pío Segundo
 - 30 Morillo Bragado, Antonio
 - 31 Ochoa Ulecia, Pedro Atilano
 - 32 Ortigosa Mayoral, Norberto
 - 33 Orozco Alonso, Roque
 - 34 Ortega Moreno, Gabriel
 - 35 Ortiz de Lanzagorta, Matías
 - 36 Pancorbo Muro, Pedro
 - 37 Pascual Arroyaga, Félix
 - 38 Pascual Ochoa, Félix
 - 39 Rodríguez Rodríguez, Manuel
 - 40 Ruiz Díaz, Rafael
 - 41 Sánchez Santolaya, Pedro
 - 42 Santos Carbayo, José
 - 43 Simón Gil, Juan
 - 44 Suils Oto, Angel
 - 45 Terreros Bezares, Rafael
 - 46 Tuesta Alonso, Julián
 - 47 Zabache Ortiz de Zárate, Gabriel
- 8.^a SECCIÓN
- 1 Acuña Areco, Juan
 - 2 Azpurgua Pérez, José Antonio
 - 3 Bozalongo Laparra, Hilario
 - 4 Crespo Acedo, Celedonio
 - 5 Chasco Gil, Pedro
 - 6 Domínguez Sáenz, José
 - 7 Echaure Ibarra, José
 - 8 Echaure Tuesta, Pío
 - 9 Estebán Serrano, Pantaleón
 - 10 Farias Herce, Juan Manuel
 - 11 Francia González Castejón, Ricardo de
 - 12 Herrerós Sáenz, Pedro
 - 13 Infiesto Fernández, Matías
 - 14 Ibarra Ardanaz, Daniel
 - 15 Jubera Segura, Juan
 - 16 López Zapata, Saturnino
 - 17 Larralde Sorondo, Leoncio
 - 18 Martínez Ramírez, Esteban
 - 19 Martínez de Luco, Julián
 - 20 Medel Martínez, Cosme
 - 21 Miguel Arana, Jerónimo
 - 22 Piquer Lamarque, Jenaro
 - 23 Prieto Viguera, Nicolás
 - 24 Rodríguez Elías, Miguel
 - 25 Rubio González, Benito
 - 26 Ruiz Hernández, Agapito
 - 27 Tejada Aragón, Dionisio
 - 28 Torralba González, Segundo
 - 29 Vallejo Segura, Pedro
 - 30 Zubía Martínez, José María

9.^a SECCIÓN

- 1 Apellániz Gómez, Julián
- 2 Arnedillo Grijalba, Vicente
- 3 Cabello Rodríguez, Manuel
- 4 Casis Martínez, Daniel
- 5 Escribano Rodríguez, Tomás
- 6 Ibáñez Alegre, Emilio
- 7 López García, Manuel
- 8 Marín Riaño, Francisco de Paula
- 9 Marín Marín, Miguel
- 10 Martínez Trifol, Segismundo
- 11 Mendieta Gallarza, Nazario
- 12 Ortoneda Sicilia, Joaquín
- 13 Pérez Espuis, Elías
- 14 Ramos Marín, Juan
- 15 Rodríguez Paterna, Vicente
- 16 Rodríguez Urquiaga, Canuto
- 17 Rosáenz Romero, Pedro
- 18 Ruiz Olalde García, Manuel
- 19 Ruiz Olalde García, Juan
- 20 Tamayo Torres, Victoriano
- 21 Ulecia Urquiaga, Rafael
- 22 Vallejo Segura, Vicente
- 23 Villanueva Ruiz Olalde, Daniel

10.^a SECCIÓN

- 1 Alcalde Davalillo, Estanislao
- 2 Apellániz Brieva, Angel
- 3 Aragón Barrón, Saturnino
- 4 Bernáldez Romero, Serafín
- 5 Bermejo Vara, Lucas
- 6 Carlos Díaz de Cerio, Angel
- 7 Castroviejo Solórzano, Antonino
- 8 Castroviejo Fernández, Eduardo
- 9 Díaz Díaz, Zacarías
- 10 Domínguez Prieto, Pedro
- 11 Fernández Gutiérrez, Vicente
- 12 Franco Rodríguez, Florencio
- 13 Gayo Martínez, Donato
- 14 González del Castillo, José
- 15 Gracia Alvarez, Leonardo
- 16 Leonardo Urbiquiain, Julio de
- 17 Marqués Domínguez, Mariano
- 18 Mugaburu Verano, José
- 19 Mugaburu Verano, Angel
- 20 Orive Aragón, Román
- 21 Pardo Vallejo, Claudio
- 22 Portolés Vallés, Antonio
- 23 Romero Cabezón, Ricardo
- 24 Santos Carbayo, Luis
- 25 Sarasa Castillejo, Roque

Logroño, 19 de Enero de 1912.
—El Alcalde, Alfredo Muñoz.—
El Secretario, Julio Farias.

**

RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las diez secciones en que se ha dividido este término municipal para la designación de los contribuyentes de esta Ciudad que pueden ser designados para formar la Junta muni-

cipal que ha de regir en el año de 1912.

SECCIÓN 1.^a

Mercado, 56 al 140; Sagasta, 6; Hermanos Moroy, 1 al 9, y Seminario, Marqués de Vallejo, San Juan y Travesía, Ollerías y Travesía, Cristo, Carmen y Muro del Carmen.

SECCIÓN 2.^a

General Zurbano, Vara de Rey, Muro Francisco de la Mata, Delicias, Duquesa de la Victoria, Instituto, camino de Lardero, camino Villamediana y Vuelta del Peine.

SECCIÓN 3.^a

San Blas, Muro Bretón de los Herreros, Audiencia, Estación, Salmerón, Peso, Sagasta, 1 al 15; Hermanos Moroy, 10 al 17; Mercado, 28 al 50, y 11 de Junio.

SECCIÓN 4.^a

Mercado, 2 al 24; Laurel y Travesía, San Agustín y Plaza, Albornoz, Marqués de Murrieta y camino de Navarrete.

SECCIÓN 5.^a

Mercado, 1 al 43; Merced, Marqués de San Nicolás, 2 al 54; Imprenta, Carnicerías, 5 al 21 y 6 al 18; Cortijo, Humilladero, Fontanillas, Valbuena; Sagasta, 17 al 23.

SECCIÓN 6.^a

Marqués de San Nicolás, 1 al 99; Santiago, Barriocepo, Boteñas, San Pablo, Norte, Sagasta, 25 al 35, y afueras Puente de Hierro.

SECCIÓN 7.^a

Plaza Constitución, Mercado, 45 al 75; Caballería, San Bartolomé, Herrerías, Juan Lobo, Carnicerías, 2 y 4 y 1 al 3; Sagasta, 10 al 18; Mercaderes, 1 al 7 y 2 al 14; Travesía Palacio.

SECCIÓN 8.^a

Marqués de San Nicolás, 54 al 124 y 101 al 173; Ruavieja, Cerrada, Mercaderes, 9 al 21 y 16 al 26.

SECCIÓN 9.^a

Rodríguez Paterna, Yeros, Hospital Viejo, Brava, Horno, Baños, San Roque, San Gil, Carmelitas, Plaza Amós Salvador, Pósito, 10 al 13.

SECCIÓN 10.^a

Cervantes, General Espartero, Coso, Hospital provincial, Pósito, 1 al 9; Marqués de San Nicolás, 126 al 146 y 175 al 185; afueras Puente Piedra; Madre de Dios, Fombera, Cadena, Puente, camino de Calahorra y Varea.

Logroño, 19 de Enero de 1912.
—El Alcalde, Alfredo Muñoz.—
El Secretario, Julio Farias.

Tesorería de Hacienda

230

Con fecha 27 de Diciembre último y conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos en la misma, á D. Pedro Navarro Herce, vecino de Villamediana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 27 de Enero de 1912.
—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. I., López.

Con fecha 18 del actual y conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliares para el cobro de las contribuciones é impuestos en la misma, á D. Juan Gómez y á D. José Serrano.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos de los expresados funcionarios se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 27 de Enero de 1912.
—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. I., López.

242

Se autoriza al Arrendatario del servicio de la recaudación para que el día 1.º del próximo mes de Febrero, pueda abrir la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del presente año, en los pueblos de la provincia, cuya apertura será anunciada por edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de las respectivas localidades.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 29 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

244

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 25 del actual, ha sido nombrado D. Macario Latorre Heredia, Aspirante á oficial de

primera clase de esta Tesorería de Hacienda, con carácter provisional y sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la ley de 10 de Julio de 1904.

Logroño, 29 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Marlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1912

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	26 65	1266 60	377 »	2670 25
2.º	Policía de seguridad..	35 »	384 75	» »	419 75
3.º	Policía urbana y rural..	» »	218 16	» »	218 16
4.º	Instrucción pública..	271 »	» »	» »	271 »
5.º	Beneficencia..	» »	» »	» »	» »
6.º	Obras públicas..	» »	» »	» »	» »
7.º	Corrección pública..	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes..	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas..	2030 22	» »	» »	2030 22
10.	Obras de nueva construcción..	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos..	» »	» »	12 »	12 »
12.	Resultas..	» »	» »	» »	» »
	TOTAL..	2362 87	1869 51	389 »	4621 38

Nájera, 20 de Enero de 1912.—El Contador, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Gerardo Pérez.

Aprobada por la Corporación en sesión de 20 del actual.

Nájera, 22 de Enero de 1912.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, G. Pérez.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

228

Gómez García, Filiberto; hijo de Filiberto y Cristina, natural de Albelda, de estado casado, profesión jornalero, de veinte y siete años, domiciliado últimamente en Albelda, procesado por atentado, disparo y hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo

á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos quinientos doce y ochocientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, veintisiete de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Carmelo Barrón.

Anuncios Oficiales

CASALARREINA

235

Don Eusebio Garoña Dueñas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina. Hago saber: Que en el alista-

miento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo Tomás Herreros Fernández, hijo de Gregorio y Juana, que nació en 30 de Diciembre de 1891; y con objeto de que pueda concurrir al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del mes actual y al cierre del mismo, que se verificará el 10 de Febrero como víspera del sorteo, se le cita por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorar su paradero y residencia oficial.

Y datando la ausencia del mencionado mozo de más de diez años sin tener noticia de su paradero, se le reputará como muerto por analogía á lo establecido en la regla 5.ª, art. 88 de citada Ley, y será excluido del mismo, en el acto del cierre definitivo del alistamiento, siempre que no se acredite por alguno que vive en España, ó punto determinado del extranjero.

Casalarreina, 26 de Enero de 1912.—Eusebio Garoña.

NALDA

231

En el caso de esta población y su calle Mayor, existen dos solares señalados con los números 8 y 10, y en ellos un paredón fachada que amenaza ruina, siendo un peligro para el tránsito público y para la salud, por constituir la aglomeración de escombros focos de infección.

Y desconociendo quien pueda ser el dueño, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que el que se considere con derecho á la propiedad de dichos solares, presente en esta Alcaldía, los títulos de dominio, en término de veinte días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado cuyo plazo, se procederá por este Ayuntamiento á su venta, aplicando sus productos á los gastos de demolición del paredón ruinoso y limpieza del interior, como medida de higiene y salubridad pública.

Nalda, 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, Domingo Castellanos.

SORZANO

229

Formado el proyecto del presupuesto extraordinario para el año actual, se halla expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que examinado

por el vecindario puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; empezándose á contar los diez días desde esta fecha.

Sorzano, 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Silvestre Martínez.

OCHÁNDURI

236

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ochánduri, 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antoliano Marrón.

VILLÁVERDE

232

Confeccionados los repartimientos vecinales de esta villa para cubrir el déficit que aparece en los presupuestos municipales de la misma, correspondientes á los años de 1911 y 1912, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán los interesados alegar cuanto juzguen procedente si se consideran perjudicados, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villaverde, 23 Enero de 1912.—El Alcalde, Evaristo Tovías.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL

Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 726'8
(4 t.) 728'9

Viento..... { Dirección { m. O.
t. N. NO.
Recorrida an kms. 194'6

Temperatura . { Máxima al sol 8º6
Id. á la sombra 5º5
Mínima 2º1

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 55
Cielo cubierto—despejado
Observaciones hielo 1 cm. de espesor.
A las 4 de la tarde del día 30 de Enero de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.